

ERTE Fuerza Mayor COVID 19 se prorrogan hasta el 30 de junio con posibilidad de prórroga

01

Empresas sin reinicio de actividad

Empresas con inicio de actividad:
Fuerza mayor parcial, incorporación trabajadores en la medida necesaria para el desarrollo de la actividad

02

ERTE Causas Objetivas COVID 19 se prorrogan hasta el 30 de junio

Pueden negociarse ERTE por causas objetivas mientras este vigente el ERTE por Fuerza Mayor.

Desempleo trabajadores
Se prorroga hasta 30 de junio las medidas de protección por desempleo hasta 30 de junio con posibilidad de prórrogas

03

El reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo, aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello.

No computar el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias.

Para los trabajadores fijos discontinuos se prórroga hasta el 31 de diciembre

04

NO PAGO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO.
- LOS PLAZOS SE PUEDEN PRORROGAR -

A los trabajadores se les considerará el período en que se apliquen como efectivamente cotizado a todos los efectos.

ERTE Fuerza Mayor empresas sin actividad:

- Menos de 50 trabajadores: 100%
- 50 trabajadores o más: 75%
- 50 trabajadores o más:
 1. 60% en mayo
 2. 45% junio

ERTE Fuerza Mayor parcial y para los trabajadores en actividad:

- Menos de 50 trabajadores:
 - 85% en mayo
 - 70% en junio
- 50 trabajadores o más:
 - 60% en mayo
 - 45% junio

ERTE Fuerza Mayor parcial y para los trabajadores sin actividad:

- Menos de 50 trabajadores:
 - 60% en mayo
 - 45% junio
- 50 trabajadores o más:
 - 45% en mayo
 - 30% junio

05

Limites relacionados con reparto de dividendos y transparencia fiscal

Empresas que tengan su domicilio fiscal en paraísos fiscales no se podrán continuar en ERTE Fuerza Mayor.

Empresas de 50 o más trabajadores con ERTE de Fuerza Mayor no podrán repartir dividendos al beneficiarse de ayudas públicas, excepto si abonan previamente el importe correspondiente a la exoneración aplicada a las cuotas de la seguridad social.

06

Compromiso mantenimiento del empleo

Durante 6 meses desde la reanudación de la actividad del trabajador incluido en ERTE de Fuerza Mayor.

Este compromiso no será de aplicación en aquellas empresas en las que concurra un riesgo de concurso de acreedores.

Este compromiso se entenderá incumplido si se produce el despido o extinción de los contratos de cualquiera de las personas afectadas por dichos expedientes y pagará todas las cuotas que no haya pagado..

ACUERDO SOCIAL EN DEFENSA DEL EMPLEO



Castilla
y León

